

RESOLUCIÓN No. 301

(28 julio de 2026)

"Por la cual se efectúa un Encargo de Funciones"

EL GERENTE (E) DEL FONDO ADAPTACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Resolución 1697 de 27 de julio de 2026.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 18 de la Ley 344 del 27 de diciembre de 1996 consagra que "Los servidores públicos que sean encargados, por ausencia temporal del titular, para asumir empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, no tendrán derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que se desempeña temporalmente, mientras su titular la esté devengando".

Que el Artículo 2.2.5.5.41 modificado por el Artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de abril de 2017, señala que: "*los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*".

Que en el Artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de abril de 2017 se estableció que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que en caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

Que mediante Resolución nro.172 del 08 de mayo de 2026 se efectuó el encargo del empleo de Secretaria General Grado 11, a la funcionaria **ENNY MARLENIS SERNA ROMAÑA** identificada con la cedula No. 1.077.470.324, titular del Empleo Asesor I Grado 08 de la Secretaria General.

Que la clínica Sanitas mediante certificado de incapacidad, le concedió ocho (8) días de incapacidad a partir del 25 de julio de 2026 hasta el 01 de agosto de 2026 a la funcionaria **ENNY MARLENIS SERNA ROMAÑA** identificada con la cedula No. 1.077.470.324, por lo cual es necesario realizar el encargo de un funcionario que desempeñe las funciones durante el tiempo que dure la incapacidad.

Que una vez verificada la hoja de vida del funcionario **RUBEN DARIO BRAVO RONDON** identificado con la cedula No. 13.515.344, Asesor I Grado 08 de la Secretaría General- E.T Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo,

RESOLUCIÓN No. 301 del 28 de julio de 2026

“Por la cual se efectúa un Encargo de Funciones”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar de las funciones del empleo de Secretario General Grado 11, al funcionario **RUBEN DARIO BRAVO RONDON** con cédula No. 13.515.344.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente encargo inicia a partir del 28 de julio de 2026 sin desvincularse de las funciones propias de su cargo y cesa en el momento en el que la titular se reintegre a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. Durante el presente encargo no se tendrá derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que se desempeñará temporalmente, mientras su titular la esté devengando.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 28 de julio de 2026.



JAVIER PAVA SÁNCHEZ
Gerente (E)